

ACTA SESIÓN Nº 761

En la ciudad de Santiago, a 16 de diciembre de 2016, siendo las 09:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusa de asistir la Consejera doña Vivianne Blanlot Soza. Actúa como Secretaria del Consejo Directivo, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada, y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C2754-16 presentado por don N.N. en contra de la Universidad de Santiago de Chile.
- b) El amparo C2781-16 presentado por doña Valeria Garcia Arce en contra de la Dirección de Obras Hidráulicas.
- c) El amparo C2788-16 presentado por don Pedro Pinto Pereira en contra de la Municipalidad de Chimbarongo.
- d) El amparo C2834-16 presentado por don Agustín Fernández Castro en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- e) El amparo C2837-16 presentado por don Antonio Riquelme Carillo en contra de la Municipalidad de Arica.



- f) El amparo C2856-16 presentado por don Vicente Lihn Bustos en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- g) El amparo C2974-16 presentado por don Pablo Olivares Castillo en contra de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- h) El amparo C2980-16 presentado por don Antonio Riquelme Carrillo en contra de la Municipalidad de Antofagasta.
- i) El amparo C3053-16 presentado por don Guillermo Garrido Espinosa en contra de la Inspección Provincial del Trabajo de Iquique.
- j) El amparo C3091-16 presentado por don Cristian Cruz Rivera en contra del Ejército de Chile.
- k) El amparo C3094-16 presentado por don Cristian Cruz Rivera en contra del Ejército de Chile
- l) El amparo C3114-16 presentado por don Diego Figueroa Rivera en contra de Carabineros de Chile.
- m) El amparo C3120-16 presentado por don Valentín Gajardo Ríos en contra del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC).
- n) El amparo C3162-16 presentado por don Vicente Lihn en contra de la Superintendencia de pensiones.
- ñ) Los amparos C3243-16, C3245-16 y C3247-16 presentados por doña Claudia Berrios Cayuman en contra de Gendarmería de Chile.
- o) El amparo C3640-16 presentado por doña Tamara Ossandón Cifuentes en contra de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente.
- p) El amparo C2945-16 presentado por doña Margarita Quintana Morán en contra del Instituto de Seguridad Laboral (IST).



- q) El amparo C3071-16 presentado por don Esteban Rodríguez en contra de la Municipalidad de Quilicura.
- r) El amparo C3478-16 presentado por doña Claudia Sagredo en contra del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- s) El amparo C2827-16 presentado por don Johnny Ibáñez Mora en contra de la Municipalidad de Quilicura.
- t) El amparo C3523-16 presentado por doña Margarita Cockbaine Monsalve en contra de la Municipalidad de Los Muermos.
- u) El amparo C2810-16 presentado por doña Ana Morales Yáñez en contra de la Comisión Médica Regional Metropolitana.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante del presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

2.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C2976-16 presentado por don Cristián Camilo Cruz Rivera en contra de Ejército de Chile.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y



justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

3.- Varios.

a.- Política de Seguridad de la Información.

Se integra a la sesión el Director de Desarrollos y Procesos, don Eduardo González Yáñez, junto con el Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica, don José Luis Villesca Bustos, quienes presentan a la aprobación del Consejo Directivo la Política de Seguridad de la Información del Consejo para la Transparencia.

El Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica señala que con el objeto de resguardar los activos de información del Consejo de las crecientes amenazas, internas y externas, que ponen en riesgo su confidencialidad, integridad y disponibilidad, se ha elaborado una Política de Seguridad de la Información que forma parte de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información en la institución, basado en la norma ISO 27001, destinado a establecer los niveles de seguridad que el Consejo determine para cada uno de sus activos. Esta política, además, asigna responsabilidades, roles y tareas en las Unidades que correspondan.

ACUERDO: Los Consejeros por la unanimidad de sus miembros presentes acuerdan aprobar la Política de Seguridad de la Información.

b.- Autorización para contrato indefinido de Analistas Implementadores, para el Programa Municipal, Dirección de Desarrollo y Procesos.

Se integra a la sesión el Director de Administración, Finanzas y Personas, don Javier Pérez Iracabal, quien solicita autorización para contratar directamente y de forma indefinida a doña Juliette Du Belloy Cox y don Diego González Labarca.



El Sr. Pérez explica en detalle el historial contractual de ambos profesionales con el Consejo, que se inició con contratos a honorarios y actualmente están con contrato de trabajo a plazo fijo cuya vigencia dura hasta fines del presente año. Los trabajos realizados por ambos se han enmarcado dentro de las labores definidas en un Convenio suscrito con la Subsecretaría de Desarrollo Regional con fines a mejorar la transparencia Municipal.

Finalmente, señala que la evaluación del trabajo realizado por la Sra. Du Belloy y por el Sr. González ha sido muy buena por parte del Director de Desarrollos y Procesos, Dirección de la cual han dependido a la fecha.

ACUERDO: Los Consejeros por la unanimidad de sus miembros presentes acuerdan aprobar la contratación directa de doña Juliette Du Belloy Cox y don Diego González Labarca.

Siendo las 11:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JOSE LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt



